

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Miguel Guillermo Guerrero

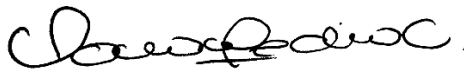
Ddo. Henry Soto Cruz

Rad. 2014-01082-00

En atención al oficio que antecede, visto al folio 10 del segundo cuaderno,
el Juzgado **D I S P O N E**:

NO ACCEDER al embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante oficio No. 05-2597 del 14 de septiembre de 2020, toda vez que el proceso se encuentra terminado mediante auto del 17 de mayo de 2016. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601f9c3f5da507a23eed553d000a83129020eb37db5aa1f710e26e81dd44c592**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:42 PM